



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 8 de marzo de 1994.-

Visto el expediente de Superintendencia Judicial N° 1531/93 caratulado "Barbara, Graciela del Carmen y otros-contratos acordada 20/93 s/pago de título secundario y zona desfavorable" y

CONSIDERANDO:

Que la Cámara Nacional Electoral eleva la solicitud del personal contratado -en virtud de lo dispuesto por la acordada 20/93- de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal, distrito Río Negro, a fin de que se les liquide la asignación del 20% en concepto de zona desfavorable y además la bonificación por el título secundario.

Que esta Corte, en su acordada 20/93, autorizó la contratación de 500 agentes con una remuneración equivalente a la suma de \$ 330 y, por proveído de fecha 11 de mayo del corriente, aclaró que los contratados por dicho régimen solamente tendrán derecho al pago de las asignaciones familiares correspondientes pero no a otras bonificaciones por no haberse recibido una partida presupuestaria a tal fin.

Que, teniendo en cuenta que no han variado las condiciones contractuales establecidas, no corresponde acceder a lo solicitado.

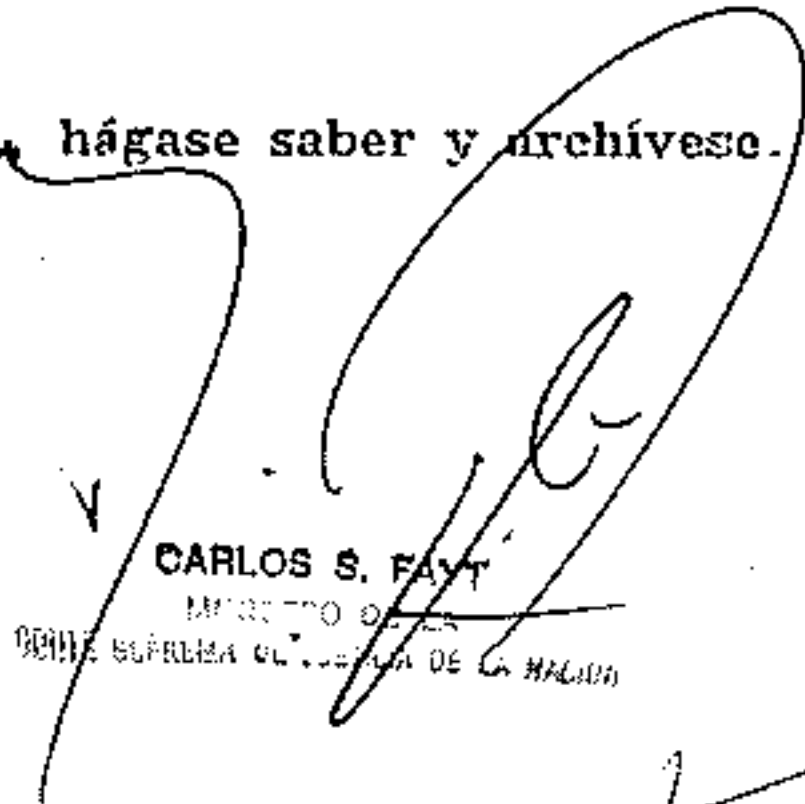
Por ello:

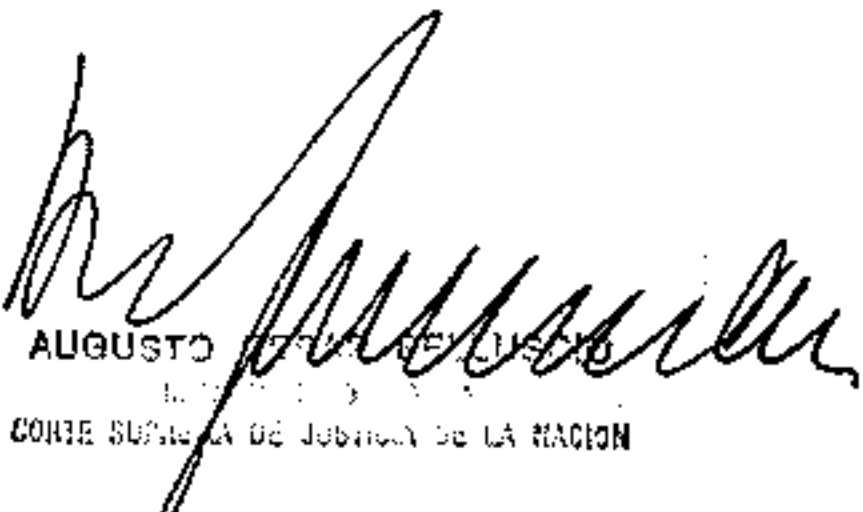
SE RESUELVE:

No hacer lugar al pedido de liquidación del 20% por zona desfavorable y a la bonificación por título secundario.

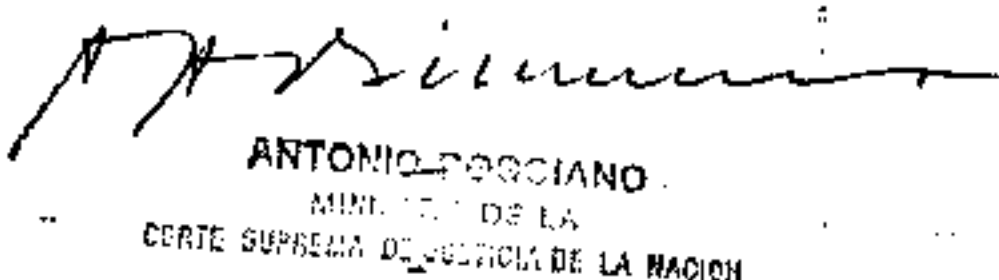
Regístrese, hágase saber y archívese.

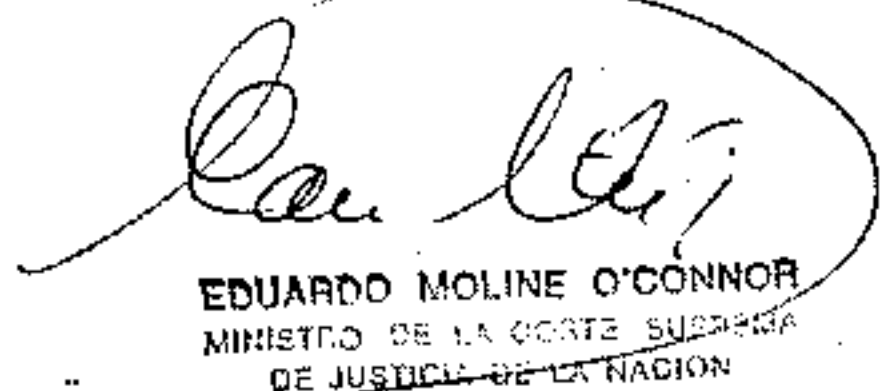
  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
AUGUSTO FERRER RIQUELME  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
ANTONIO POGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
EDUARDO MOLINE O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION